



A-01-00000290-5/2023 ACT--0/2023

14 de febrero de 2023

DISPOSICION DGlyT N° 5/23 -SISTEA

VISTO:

El TEAA-01-00000290-5/2023, caratulado “OPEN COMPUTACION SA - FC N° 0010 00003369 - LP 39/19 OC 1402-1487 PROPORCIONAL 01 AL 14/12/2022.”; y la Res CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondiente al servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el período del 1 al 14 de diciembre del año 2022. (v. Informe 13/23).

Es preciso manifestar que el servicio de Contratación de Servicios de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que los servicios prestados por la mentada empresa durante el período del 1 al 14 de diciembre de 2022, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente TEA como adjunto PRD 1 F 3/23.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó la factura N° 0010 00003369 por el monto de pesos tres millones doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 3.221.461,34.-), por el servicio previsto en las Órdenes de Compra N° 1402 y N° 1487, correspondiente al período del 1 del 14 de diciembre del 2022 (v. Adjunto 2403/23).

Que el estado registral de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia incorporada en el adjunto N° 4978/23.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia y el respaldo presupuestario suficiente para cubrir el gasto en cuestión”*.

Que mediante Resolución SAGyP 443/2022, en el TEA A-01-00018109-5/2022 se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 14/2022, y se adjudicó a Anfler Solutions S.R.L renglón 3: Servicio de implementación de tecnología Blockchain y Openshift para la creación de aplicaciones de sellado en registros digitales jurídicos conforme Papel, valor de la hora: \$9.715.- total mensual \$ 971.500.- Total 23.316.000.- ; plazo de ejecución : veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la presente Orden de Compra. Que la contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1590, retirada por la adjudicataria en octubre de 2022. Esta orden de compra reemplaza el renglón R 1.1 de la orden de compra 1402 y 1487 (v.inf.827).

En relación al nuevo proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo tramita mediante TEA A-01-00015526-4/2021, encontrándose adjudicado por Res. SAGYP N° 559/22 y emitida la OC N° 1598, la que fuera notificada al adjudicatario Open Computación S.A. con fecha 15/12/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce incorporado como Nota DGCC 12/23 e informa *“...en relación al pedido solicitado mediante Memo SAGyP N° 585/23,*



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

cumplo en informar que en el Expediente TEA A-01-00015526-4/2021 por Resolución SAGyP N° 559/2022 se adjudicó Licitación Pública N° 16/2022 -que tiene por objeto la contratación de un servicio de soporte de primer, segundo y tercer nivel y de servicios de especialistas en tecnología para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- a la firma OPEN COMPUTACION. En tal sentido, se emitió la Orden de Compra 1598 cuya vigencia comenzó el 15 de diciembre de 2022.

En virtud de lo expuesto, se informa que el servicio cuyo cobro se solicita en estos actuados corresponde al período comprendido que va del 1° al 14 diciembre de 2022 (v. Adjunto 240323 y Adjunto PRD 1F 3/23) no se superpone con ningún otro de índole similar”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 892/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable “A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM citada previamente.”.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente. (v. Adjunto 13883/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11773/23. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que “Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente.”.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa el Servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0010 00003369 por el monto de pesos tres millones doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 3.221.461,34.-) con la firma Open Computación S.A. correspondiente al período del 1 al 14 de diciembre de 2022.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la factura N° 0010 00003369, por el monto de pesos tres millones doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 3.221.461,34.-) correspondiente al período del 1al 14 de diciembre del 2022.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**D
I
S
P
O
S
I
C
I
O
N**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

